



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
11 MAYO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Autoriza formalizar la contratación y el pago del servicio de transporte aéreo, bajo el sistema de trato por motivo que indica, con la empresa Transportes y Representaciones Aerolog S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3299

SANTIAGO, ABRIL 30 DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004; en el Decreto Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, Ley de Ministerios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior debía procurar la urgente llegada y distribución de toda la ayuda que se hiciera al país para atender las emergencias derivadas del sismo ocurrido el día 27 de febrero de 2010.

Que en este contexto, el Ministerio del Interior debió contratar los servicios de la empresa Transportes y Representaciones Aerolog S.A. para que realizara el transporte aéreo de ayuda donada por Bolivia, por cuanto en esa oportunidad no podía ser realizado por la Fuerza Aérea de Chile.

Que para trasportar esta ayuda la referida empresa debió realizar cinco vuelos desde Bolivia, los que se efectuaron los días 2, 3, 4, 6 y 10 de marzo de 2010.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
JEFE DIVISION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
JEFE DIVISION

IAM/MVOA/nee
DISTRIBUCIÓN:
La indicada.
División Jurídica.
División Administración y Finanzas.
Servicios Generales.
Oficina de Partes.

8447737
8498457
8562802

Que atendida las circunstancias en que se contrató este servicio de transporte aéreo se constituye la causal prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 número 3 de su Reglamento.

Que esta contratación verbal convenida bajo la modalidad dispuesta, debe ser formalizada y autorizada, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sanciones, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para formalizar, bajo el sistema de trato directo por el motivo expresado, la contratación del servicio de transporte aéreo de la ayuda humanitaria donada por Bolivia, desde ese país a Chile, para atender las necesidades derivadas del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero de 2010, con la empresa Transportes y Representaciones Aerolog S.A., RUT N° 76.487.750-0, domiciliada en Avenida Américo Vespucio N° 1309 Depto.212, en los términos y condiciones acordados con la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, la suma que el Ministerio deberá cancelar por concepto de la contratación que se autoriza, asciende a la suma total de \$ 14.175.713 (catorce millones ciento setenta y cinco mil setecientos trece pesos) la que se girará una vez tramitada totalmente la presente Resolución, previa visación de las facturas correspondientes por el Departamento de Servicios Generales.

Esta suma se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-002, "Para atender situaciones de emergencia" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 en el sentido de publicar con posterioridad a su dictación las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, autorízase al Ministerio del Interior para informar la contratación una vez tramitada totalmente la presente resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo U. M. A.
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Interior